

**RESOLUCIÓN N° 307/2024 (TRESCIENTOS SIETE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-4791-09, FINCA N° 18.667, UBICADO EN EL BARRIO REDUCTO DEL DISTRITO DE SAN LO RENZO, PROPIEDAD DEL SR. VÍCTOR MENDOZA OCAMPOS”-----**

**VISTO:**

El Expediente N° 115/2024, presentado por el Sr. Victor Mendoza Ocampos, a través del cual solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4791-09, finca N° 18.667, ubicado en el barrio Reducto del distrito de San Lorenzo; y,-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el marco del aludido proyecto de fraccionamiento se emitió el Dictamen Conjunto N° 215/2024, elaborado por las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

*«Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 159/2024, expresa que la propiedad individualizada con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4791-09 (que proviene del Padrón N° 13.106), Finca N° 18.667 del Distrito de San Lorenzo se encuentra ubicada en el barrio Reducto de nuestra ciudad. La superficie de la Fracción I del proyecto es menor al mínimo establecido en el Artículo 227° de la Ley N° 3966 “Orgánica Municipal” párrafo primero, en tanto la superficie de la Fracción II se ajusta. Según se describe en el plano del proyecto corresponde a una situación de hecho.*

*Que, las superficies de las fracciones se ajustan a lo establecido en la Ordenanza N° 28/2015 de la Junta Municipal - Artículo 2° inc. h): “Que del fraccionamiento solicitado resulte lotes con superficie igual o mayor a 160 m2”.*

*Que, obra Informe de la Dirección de Desarrollo Urbano de la Institución, de fecha 10 de mayo de 2024, a través del cual manifiesta cuanto sigue: Constatando que, según las márgenes satelitales analizadas, el proyecto corresponde a una situación de hecho. Por lo tanto, se ajusta a lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 28/2015.*

*Que, las dimensiones y superficies que constan en el informe pericial, corresponden a los descriptos en el plano del proyecto.*

*Que, en el expediente consta Informe de la Dirección General de los Registros Públicos, sobre la propiedad individualizada con Finca N° 18.667 del Distrito de San Lorenzo, a nombre del Sr. Víctor Mendoza Ocampos.*

*Que, obra copia autenticada de Escritura de Transferencia de Terreno a favor del Sr. Víctor Mendoza Ocampos, inscrita en el Registro General de la propiedad como Finca N° 18.667 del Distrito de San Lorenzo.*

*Que, obra Dictamen D.A.J. N° 405/2024, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual recomienda hacer lugar al proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4791-09 del Distrito de San Lorenzo.*



**RESOLUCIÓN N° 307/2024 (TRESCIENTOS SIETE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-4791-09, FINCA N° 18.667, UBICADO EN EL BARRIO REDUCTO DEL DISTRITO DE SAN LO RENZO, PROPIEDAD DEL SR. VÍCTOR MENDOZA OCAMPOS”-----**

*Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 964/2024 aprueba provisoriamente el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble en cuestión.*

*Que, la Ley N° 5346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, MODIFICADA POR LA LEY N° 4715/12, establece: Artículo 246 - Obligaciones del Propietario, inc. f) tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes...”.*

*Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 059/2024. (sic)-----*

*Que, el mencionado Dictamen Conjunto N° 215/2024, emanado de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación, el cual recomienda la aprobación en forma definitiva del proyecto de fraccionamiento, fue aprobado por unanimidad por la plenaria.-----*

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) APROBAR** en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4791-09, finca N° 18.667, ubicado en el barrio Reducto del distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. Víctor Mendoza Ocampos, conforme a las siguientes características:

**Según el plano de fraccionamiento, el proyecto consta de las siguientes superficies:**

FRACCIÓN I: 250,00 m<sup>2</sup>, área edificada 70,00 m<sup>2</sup>.  
FRACCIÓN II: 450,00 m<sup>2</sup>, área edificada 85,00 m<sup>2</sup>.  
SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO: 700 m<sup>2</sup>.

**COORDENADAS U.T.M. (según plano de proyecto):**

PUNTO A: E=450.475,34. N=7.192.735,96.  
PUNTO B: E=450.465,27. N=7.192.713,08.-----

**ART. 2°)** El propietario deberá, una vez aprobado el proyecto por la Municipalidad de San Lorenzo, **TRAMITAR** ante el Servicio Nacional de Catastro la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación al Municipio afectado, a fin de proceder a su registro en los archivos municipales.-----




### RESOLUCIÓN N° 307/2024 (TRESCIENTOS SIETE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CENTRAL. N° 27-4791-09, FINCA N° 18.667, UBICADO EN EL BARRIO REDUCTO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. VÍCTOR MENDOZA OCAMPOS”**-----

**ART. 3°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**-----

  
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS UN DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

  
ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ  
Secretario General

  
LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA  
Intendente Municipal

